

**CONVENIO DE COOPERACION CELEBRADO ENTRE EL
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y EL CENTRO
AGRICOLA CANTONAL DE BAGACES-GUANACASTE.**

Entre nosotros **ESTEBAN BRENES CASTRO**, mayor de edad, casado dos veces, Doctor en Economía Agrícola, vecino de San Rafael de Escazú, portador de la cédula de identidad número 1-485-283, en mi calidad de Ministro de Agricultura y Ganadería, conforme a Decreto Ejecutivo de Nombramiento N. 26844-P de 08 de mayo de 1998, publicado en la Gaceta del mismo día y año en adelante denominado "**EL M. A. G.**" Y **JAIME GRANT TRIGUEROS**, mayor de edad, casado una vez, agricultor, vecino de Bagaces, portador de la cédula de identidad número 1-346-565 en su calidad de Presidente del Centro Agrícola Cantonal de Bagaces, representante legal con facultades de apoderado generalísimo, en adelante denominado "**EL CENTRO**", acordamos en celebrar el presente Convenio de Cooperación el cual se regirá por las siguientes cláusulas y consideraciones:

CONSIDERANDO

- Que "**EL M.A.G**" y "**EL CENTRO** ", tienen interes en aunar esfuerzos con el fin de promover y desarrollar actividades agropecuarias en el cantón de Bagaces, área de influencia de "**EL CENTRO**", en coordinación con otras instituciones publicas o privados y productores agropecuarios, tanto medianos como pequeños, con el fin de mejorar el nivel de vida de estos.
- Que es interés de estas instituciones para el cumplimiento de los fines públicos ordenados por Ley, participar en el desarrollo de acciones y gestiones como forma de cumplir sus labores y por ende del servicio público que se está llamado a brindar, por lo cual se establece el presente Convenio, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MAG" y "EL CENTRO", aunaran esfuerzos con el fin y objetivo de desarrollar proyectos promoviendo la participación de la población local en el planeamiento y ejecución de programas tendientes al desarrollo agropecuario de la zona.

SEGUNDA: "EL MAG" en su interés de cooperación y para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos del convenio, aportara el uso de una casa de habitación de su propiedad, ubicada en el Distrito Primero, del Cantón Cuarto Bagaces de la Provincia de Guanacaste, Finca propiedad de este Ministerio, inscrita en el Registro Público, en la Sección Propiedad, Partido Guanacaste, al folio quinientos diecisiete del tomo dos mil trescientos cuarenta y dos, asiento uno de la finca número treinta y cuatro mil trescientos ochenta, la cual será utilizada para ubicar en ella el centro de operaciones del convenio, la planificación de acciones, gestiones e implementación operativa, realización de reuniones con productores, charlas, cursos y demás actividades.

TERCERA: "EL CENTRO" dentro de sus posibilidades, se compromete a brindar el apoyo logístico necesario y colaborar con "EL MAG" en el cuidado y mantenimiento necesario a las instalaciones físicas propiedad de este, a los efectos de cubrir gastos por concepto de electricidad, agua, servicios municipales y cualquier otro, garantizándose así que las instalaciones estarán en buenas condiciones al finalizar el convenio, salvo el deterioro normal que el uso y el transcurso del tiempo ocasionan. De requerirse alguna modificación, cambio o reparación en dicho inmueble, sólo podrán hacerse con autorización y aprobación previa y por escrito de "EL MAG".

CUARTA: "EL MAG" aportara la prestación de servicios de su personal técnico destacado en la zona de la Dirección Regional Chorotega, con el objeto de definir los planes y proyectos que puedan ser impulsados en conjunto con "EL CENTRO" y este a su vez de igual manera aportará el recurso humano necesario para estos fines.

QUINTA: El presente convenio podrá ~~resolverse~~ resolverse por acuerdo de las partes, a cuyo fin se establece que las mismas tendrán que comunicarse de tal resolución con un mes de anticipación a la fecha en que se daría por terminado el convenio aquí suscrito. Queda a salvo la facultad administrativa de rescisión unilateral. La rescisión o finalización del convenio lo será sin responsabilidad para las partes, debiendo llegarse a un finiquito o terminación concertado.

SEXTA: El presente Convenio se suscribe por un plazo de tres años, contados a partir del Refrendo de la Contraloría General de la República y se renovará automáticamente por un plazo igual, salvo en el caso de que las partes acordaren lo contrario y así lo comunicaren por escrito antes del vencimiento del plazo respectivo.

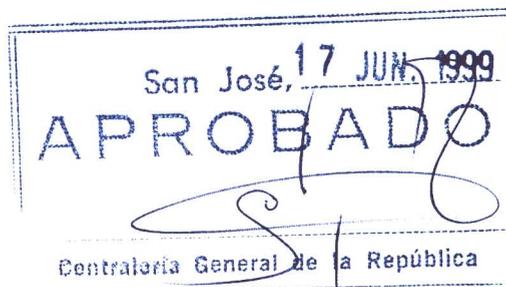
Leído lo anterior e impuestas las partes del valor y contenido de sus estipulaciones legales lo encuentran conforme y firmamos en la Ciudad de San José a los veintiséis días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

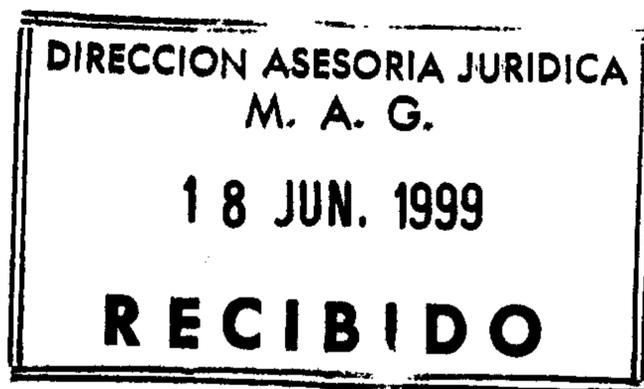


ESTEBAN BRENES CASTRO
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA



JAIME GRANT TRIGUEROS
PRESIDENTE C.A.C. DE BAGACES





006819

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

17 de junio, 1999
DAJ-1292

Licenciado
Luis Gerardo Dobles Ramírez
Aesoría Legal
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Estimado señor:

Nos complace referirnos a su oficio No. 173 A.L.SAL del 09 de junio en curso, mediante el cual solicita la aprobación del Convenio de Cooperación CV-002-99, entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y EL CENTRO AGRICOLA CANTONAL DE BAGACES-GUANACASTE.**

Una vez realizado el estudio de rigor, nos permitimos devolverlo debidamente refrendado.

Atentamente,

Lic. Elías Delgado Aiza
SUBDIRECTOR GENERAL
AREA DE CONTRATOS



LGB/sms

ci Archivo y ant.
NI: 10645
E990467

Memorandum
25-

Jami

VB^o
Mario Madrigal

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION REGIONAL CHOROTEGA
Liberia - Guanacaste

TELEFONO: 666-02-61 666-04-13 666-12-86 FAX: 666-18-23

18 de noviembre de 1998
D.R.CH.-242-98

DIRECCION ASESORIA JURIDICA
M. A. G.
03 FEB. 1999
RECIBIDO

Señor
Mario Madrigal Castro
Director Operaciones Regionales
S. D.

Estimado señor:

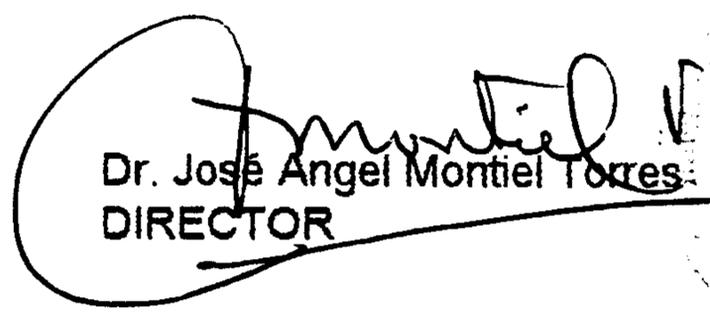
En conversación sostenida con el Ing. Luis Hernández Chavarría, Administrador a.i. del Centro Agrícola Cantonal de Bagaces, me solicitó la posibilidad de que se pudiera concretar un convenio de uso de la casa del Ministerio de Agricultura y Ganadería ubicada en dicho cantón.

Conciente de poder implementar alianzas estratégicas con ONG's, se negoció con el señor Hernández lo siguiente:

1. Compartir la secretaria del Centro Agrícola con la Agencia de Servicios Agropecuarios.
2. Espacio para el Comité Técnico Interinstitucional del Distrito de Riego Arenal Tempisque.
3. Mantenimiento y reparación del inmueble y de zonas verdes

Es por lo anterior, que esta Dirección recomienda la firma de un convenio de uso de la casa adjunta a la Agencia de Servicios Agropecuarios y el Centro Agrícola Cantonal de Bagaces, por parte del Dr. Esteban Brenes, Ministro de Agricultura y Ganadería.

Sin otro particular, se suscribe de usted.


Dr. José Angel Montiel Torres
DIRECTOR

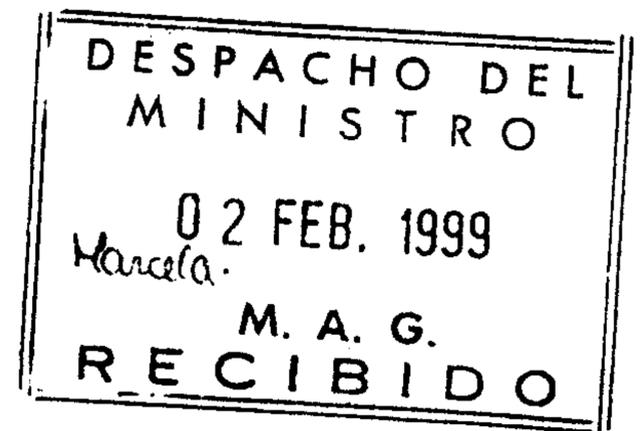


cc: Ing. Peter Morales Ugarte, Jefe Agencia de Servicios Agropecuarios de Bagaces
Ing. Luis Hernández Chavarría, Administrador a.i., del C.A.C. de Bagaces
Ing. Oscar Cid Baltodano, Miembro de Junta Directiva de Bagaces
Archivo/copiador

CENTRO AGRICOLA CANTONAL DE BAGACES

Bagaces, 16 de Octubre 1998.

Licenciado
Esteban Brenes
Ministro de Agricultura y Ganadería



Estimado señor:

Reciba un caluroso saludo en nombre del Centro Agrícola Cantonal de Bagaces y a la vez aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento lo siguiente: Como organización dedicada a promover y desarrollar actividades agropecuarias en nuestro cantón, en coordinación con Instituciones y productores tanto medianos como pequeños de la zona, queremos solicitarle de la manera más atenta y cordial el permiso para el uso de la casa de habitación del M.A.G actualmente deshabitada y ubicada contiguo a las oficinas del M.A.G. Ello nos serviría de gran ayuda para reubicar nuestras oficinas, ya que actualmente estamos ubicados en instalaciones alquiladas, por las que realizamos desembolsos mensuales para llevar a cabo nuestras labores, además dicho local es muy pequeño y no cuenta con espacio necesario y adecuado para desarrollar nuestras labores de oficina. Con esto nos estaría ayudando en una mejor economía de nuestros fondos actualmente muy escasos.

En virtud de lo anterior y de ser posible esta solicitud, nuestra institución se comprometería a brindarle las reparaciones necesarias a esta propiedad.

Por otro lado tenemos que al disponer de este inmueble estaríamos compartiendo algunos beneficios entre el M.A.G y el C.A.C.B como por ej:

A. Secretaría

Se le ayudaría con medio tiempo en los servicios secretariales al M.A.G ya que esta agencia no dispone de secretaría alguna.

B. Convenio COTEIN

Compartiríamos las instalaciones con funcionarios de esta dependencia.

C. Mantenimiento General

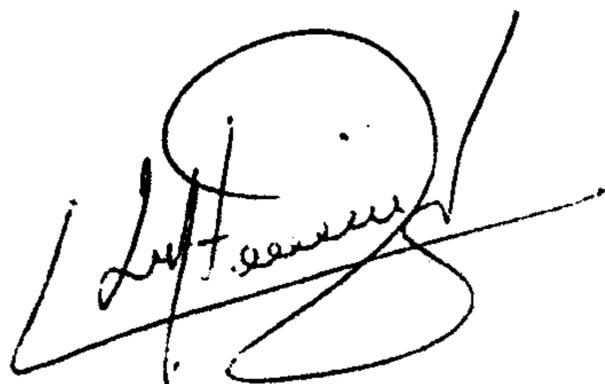
Se le brindará el mantenimiento periódico a las instalaciones para que se mantenga en óptimas condiciones.

CENTRO AGRICOLA CANTONAL DE BAGACES

Todo lo anterior viene a favorecer y a mejorar la buena relación entre el M.A.G y C.A.C ya que permite una mejor coordinación de los proyectos a desarrollarse en la zona por ambas instituciones en beneficio de los productores y del cantón en general.

Esperando contar con su valiosa colaboración y en espera de una pronta respuesta satisfactoria en tal sentido nuestra organización le estará sumamente agradecida.

De usted muy atentamente su servidor

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Hernández Chavarría', written over a circular stamp or seal.

Ing. Luis Hernández Chavarría
Administrador a.i

cc: Ing. Constantino González
Viceministro M.A.G
Ing. Mario Madrigal
Director Operac. Regionales
Dr. José Angel Montiel
Director Región Chorotega
Archivo